



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS - DRTPE <b>SECRETARIA</b>		
FECHA:	3. 7. 19	HORA:
LIBRO	PAG.	REG. N°

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 032 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 01 JUL 2019

VISTO :

El Memorando N° 507 -2019/GRP-DRTPE-DR del 01 de julio del 2019 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO y;

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE <b>SECRETARIA</b>		
01 JUL 2019		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	8	

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le amplía el encargo al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, en el puesto de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1° AMPLIAR EL ENCARGO** al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de: **Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de julio al 31 de diciembre del 2019.**

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2019.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Dirección de Prevención y Solución de Conflictos para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA D. INSP. DEL TRABAJO - DRTPE		RECIBIDO
03/07/19		
Reg:	Hora: 08:35	
Recibido por:		

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
*[Signature]*  
Abog. Ana Fiorela Calván Gutiérrez  
DIRECTORA REGIONAL

*[Signature]*